San Lorenzo, 18 de agosto del 2015.-

Señor:
Presidente y
Jefe Administrativo del SENACSA
Dr. Hugo Federico Idoyaga
PRESENTE

De nuestra consideración:

En nombre y representación del Comité de Evaluación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 28/2015 **"SERVICIO DE ASESORIA LEGAL PARA EL PROGRAMA DE ERRADICACION DE LA FIEBRE AFTOSA"**, nos dirigimos a Usted con el objeto de elevar nuestro informe de recepción, apertura, revisión y análisis técnico de la oferta presentada en la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 28/2015,** de fecha de apertura de sobre técnico el 11 de agosto del año dos mil quince.

Las firmas oferentes que han sido invitadas bajo acuse de recibo son:

- ✓ **DR. DARIO R. CABALLERO BRACHO**
- ✓ **DR. RAUL RAMIREZ**
- ✓ **DRA. LIZ MONSERRAT CABALLERO**
- ✓ **DR. EVER DOMINGUEZ**
- ✓ **DRA. MARIA JOSE ID**

En efecto, en el acto de recepción de sobres, se presentó la siguiente firma oferente:

- ✓ **ESTUDIO CABALLERO BRACHO & ASOCIADOS**

Llevado a cabo el acto de apertura de sobres de la Propuesta Técnica, se procede a la evaluación pormenorizada de las documentaciones sustanciales resultando lo siguiente:

ITEM	DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL	ESTUDIO CABALLERO BRACHO & ASOCIADOS
1	Carta de Presentación de la propuesta: Formulario TEC-1	CUMPLE
2	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales y sus modificaciones. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
3	En caso que suscriba la presentación otra persona en representación del consultor individual, deberá acompañar Poder otorgado ante Escribano Publico al (los) firmante (s), para presentar propuesta y representarlo en el acto de apertura. No es necesario que el poder se halle inscripto en el registro de poderes.	CUMPLE
4	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
6	Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas.	CUMPLE
7	Sobre N° 2 conteniendo la Oferta de Precio.	CUMPLE

Lic. Karina Vera Cisneros
Jefa Dpto. de Gestión de Adquisiciones
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Raquel Cabral
Jefa del Dpto. Procesamiento y Eval. de Pedidos
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Blas Roberto Redes
Director Administrativo
SENACSA

Lic. Cristobal Osmar Pereira
Director Administrativo

Lic. Luis Drelichman
Financiero de la Presidencia
SENACSA

Se han cotejado los registros del personal de la convocante, así como la revisión en la base de datos del SINARH, según consta en las Planillas de Verificación Resolución N° 849/2015 los datos de los oferentes y/o representantes: ESTUDIO CABALLERO BRACHO & ASOCIADOS constatándose que los mismos no se hallan comprendidos en los incisos a) conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015; en cuanto al inciso b) de las verificaciones realizadas se visualiza que los socios, señor Darío Ramón Caballero Bracho, se encuentran Activo como Jubilado de la Administración Pública; la Sra. Liz Monserrat Caballero González, Activa como Profesora de la UNA y el Sr. Félix Darío Caballero González, Activo como Asesor de la Justicia Electoral; realizado la consulta y el análisis del mismo, donde en respuesta menciona lo siguiente: *"Darío Caballero Bracho es jubilado de la Administración Pública, pero tiene ganado contra el Estado la Acción de Inconstitucionalidad que le posibilita poder volver a contratar con el Estado, de conformidad al Acuerdo y Sentencia N° 441, de fecha 7 de julio de 2008, cuya copia autenticada se acompaña"; "Liz Montserrat Caballero Gonzalez es Profesora escalafonada de la Universidad Nacional de Asunción, pero no tiene impedimento de la doble remuneración con el Estado, de acuerdo a la previsión del Art. 105 de la Constitución Nacional"; "Félix Dario Caballero González" se desempeña actualmente como Asesor Jurídico Electoral del Tribunal Superior de Justicia Electoral"*; visto que los Sres. Darío Caballero Bracho y Liz Montserrat Caballero González se encuentran exceptuados conforme a la Ley N° 1626/00 y el Sr. Félix Darío Caballero González, posee la función de Asesor lo cual no afectaría en la ejecución del Contrato, ya que la persona que reúne las condiciones y exigencias establecidas en el PBC es el Dr. Darío Ramón Caballero Bracho quien firma como representante y personal clave de la presente contratación; por tanto éste Comité determina que la firma oferente ESTUDIO CABALLERO BRACHO & ASOCIADOS no tendría ningún impedimento en cumplir acabadamente con el Contrato, en la persona del Dr. Darío Ramón Caballero Bracho.

De acuerdo a la evaluación preliminar de las documentaciones sustanciales y adicionales, queda habilitada la mencionada firma para la evaluación correspondiente, tal como se describe en el Anexo; adjunto al presente informe.

Seguidamente, se procede a la evaluación técnica de la oferta habilitada precedentemente; conforme al siguiente cuadro:

EVALUACION PRELIMINAR

LCO N° 28/2015 "SERVICIO DE ASESORIA LEGAL PARA EL PROGRAMA DE ERRADICACION DE LA FIEBRE AFTOSA"

RESUMEN DE EVALUACION SEGÚN PBC	CONSULTORA: ESTUDIO CABALLERO BRACHO PERSONAL CLAVE: Dr. DARIO CABALLERO BRACHO	
FIRMA CONSULTORA – HASTA 40 PUNTOS	**Puntaje**	**Evidencia**
Experiencia General de la consultora (Hasta 40 puntos)		
Existencia en el mercado de al menos 6 años		CUMPLE
Experiencia general mínima de 6 años en asesoría a empresas públicas o privadas – SE OTORGARÁN 5 PUNTO, HASTA UN MÁXIMO DE 15 PUNTOS, POR CADA CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA GENERAL SOLICITADA.	15	*Constancia del Comité Veterinario Permanente del CONOSUR Americano. Folio 68. *Constancia de la Comisión Interinstitucional (SENACSA). Folio 69. * Constancia IICA. Folio 70.

Lic. Karina Vera Cisneros
Jefa Dpto. de Gestión de Adquisiciones
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Raquel Salinas
Jefa del Dpto. Procesamiento y Eval. de Procesos
Dirección Operativa de Contrataciones

Econ. Luis Drelichman
Asesor Financiero de la Presidencia
SENACSA

Lic. Roberto Redes
Director Administrativo
SENACSA

Lic. Cristóbal Osmar Paredes
Coordinador Administrativo

Experiencia específica mínima de 3 años en la prestación de servicios de asesoría en derecho sanitario animal a empresas públicas o privadas – SE OTORGARÁN 5 PUNTOS, HASTA UN MÁXIMO DE 25 PUNTOS, POR CADA CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA SOLICITADA.	25	* Contrato Instituto de la Calidad S.A. Folio 35 al 41. *Constancia del Comité Veterinario Permanente del CONOSUR Americano. Folio 68. *Constancia de la Comisión Interinstitucional (SENACSA) . Folio 69. * Constancia IICA. Folio 70. *Constancia FAO. Folio 71.
PERFIL ACADEMICO Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (HASTA 50 PUNTOS)		
Calificación de Perfil Académico del Personal Clave – Asesor General (40 Puntos)		
Se otorgaran 7.5 puntos por cada Título de Estudio Universitario concluido en las carreras de Derecho o carreras afines, hasta un máximo de 15 puntos.	15	* Título UNA - Abogado. Folio 85. * Título UNA - Notario y Escribano Público. Folio 88.
Se otorgará 5 puntos por cada título de doctorado o maestría, 2,5 puntos por diplomado, especialización y/o postgrado; hasta un máximo de 25 puntos por cada certificado en todo lo relacionado a Ciencias Jurídicas.	20	* Título Dr. En Ciencias Jurídicas. Folio 86. * Título Dr. En Ciencias Sociales. Folio 87. * Título Máster en Derecho Procesal Penal. Folio 89. * Título Magister en Planificación y Conducción Estratégica Nacional. Folio 90
Calificación de la experiencia del Personal Clave – Asesor General (20 Puntos)		
Se otorgaran 5 puntos por la demostración certificada de contar con experiencia directa mínima de 3 años en la prestación de los servicios indicados en los términos de referencia para el sector público y/o privado, hasta un máximo de 10 puntos.	10	* Contrato SENACSA (2008) Folio 57 al 59. * Contrato SENACSA (2010) Folio 54 al 56.
Se otorgaran 10 puntos por la demostración de experiencia anterior en elaboración de materiales jurídicos relativos a la sanidad animal.	10	* Comprobante de Inscripción del Libro "La Salud Animal en la Legislación Paraguaya". Folio 76
PUNTAJE OBTENIDO	***95***	

En resumen, resulta lo siguiente:

Matriz de Evaluación Técnica

Ítems	Puntos
Factores de Evaluación	
Firma Consultora	*40*
Personal Clave	*55*
Total	

Lic. Katrina Vera Cisneros
Jefa Dpto. de Gestión de Adquisiciones
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Raquel Salinas
Jefa del Dpto. Procesamiento y Eval. de Pedidos
Dirección Operativa de Contrataciones

Econ. Luis Drelichman
Asesor Financiero de la Presidencia
SENACSA

Lic. Blas Roberto Redes
Director Administrativo
SENACSA

Lic. Cristóbal Osmar Paredes
Coordinador Administrativo

Por lo tanto este comité, basado en el análisis expuesto más arriba y conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 54 inciso b) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y en concordancia con el Artículo 95 del Decreto Reglamentario de la mencionada Ley, la única firma oferente presentada **ESTUDIO CABALLERO BRACHO & ASOCIADOS** ha obtenido el puntaje requerido en la sumatoria de la evaluación técnica solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, Punto III Criterios de Evaluación, calificando para la Evaluación de Costo.

Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro informe.

Lic. Karina Vera Cisneros
Jefa del Dpto. Gestión de Adquisiciones

Lic. Blas Roberto Redes
Director Administrativo

Lic. Raquel Salinas
Jefa del Dpto. Procesamiento y Evaluación de Pedidos

Econ. Luis Drelichman
Asesor Financiero de Presidencia

Lic. Cristóbal Paredes
Coordinador Administrativo

Anexo

III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

A. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

1- Elegibilidad

FACTORES	PONDERACIÓN	
	PASA	NO PASA
	ESTUDIO CABALLERO BRACHO & ASOCIADOS	
1.1. Carta de Presentación de la propuesta: Formulario TEC-1	X	

2- Documentación que demuestre la experiencia.

FACTORES	PONDERACIÓN	
	PASA	NO PASA
	ESTUDIO CABALLERO BRACHO & ASOCIADOS	
1. Experiencia y Organización del Consultor. Formulario TEC-2.	X	

3- Documentación que acredite su capacidad legal

FACTORES	PONDERACIÓN	
	PASA	NO PASA
	ESTUDIO CABALLERO BRACHO & ASOCIADOS	
3.1 Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales y sus modificaciones. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	X	
3.2 En caso que suscriba la presentación otra persona en representación del consultor individual, deberá acompañar Poder otorgado ante Escribano Publico al (los) firmante (s), para presentar propuesta y representarlo en el acto de apertura. No es necesario que el poder se halle inscripto en el registro de poderes.	X	
3.2 Declaración jurada donde exprese que no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" Formulario ELE.-2(A). Se verificará el cumplimiento de los incisos contenidos en las inhabilidades del Art. 40, y de conformidad a la Resolución DNCP N° 849/2015: ✓ Se verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. ✓ Se verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.	X	
3.3. Declaración Jurada por la que el oferente garantiza, que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes referentes al trabajo infantil estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138, y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código de la Niñez y la Adolescencia y demás Leyes y normativas Vigentes en la República del Paraguay. Formulario ELE.-2(B)		

Lic. Karina Vera Cisneros
Jefa Dpto. de Gestión de Adquisiciones
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Raquel Salinas
Jefa del Dpto. Procesamiento y Eval. de Pedidos
Dirección Operativa de Contrataciones

Econ. Luis Drelichman
Asesor Financiero de la Presidencia
SENACSA

Lic. Blas Roberto Redes
Director Administrativo
SENACSA

Lic. Cristóbal Osmar Paredes
Coordinador Administrativo

4- Formularios

FACTORES	PONDERACIÓN	
	PASA	NO PASA
	ESTUDIO CABALLERO BRACHO & ASOCIADOS	
1. Curriculum Vitae – Formulario TEC-3.	X	
2. Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas.	X	

Lic. Karina Vera Cisneros
Jefa del Dpto. Gestión de Adquisiciones

Lic. Blas Roberto Redes
Director Administrativo

Lic. Raquel Salinas
Jefa del Dpto. Procesamiento y Evaluación de Pedidos

Econ. Luis Drelichman
Asesor Financiero de Presidencia

Lic. Cristóbal Paredes
Coordinador Administrativo

San Lorenzo, 21 de agosto del 2015.-

Señor:
Presidente y
Jefe Administrativo del SENACSA
Dr. Hugo Federico Idoyaga
PRESENTE

De nuestra consideración:

En nombre y representación del Comité de Evaluación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 28/2015 **"SERVICIO DE ASESORIA LEGAL PARA EL PROGRAMA DE ERRADICACION DE LA FIEBRE AFTOSA"**, nos dirigimos a Usted con el objeto de elevar nuestro informe de análisis de la propuesta económica de la oferta presentada en la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 28/2015,** de fecha de apertura de sobre de precio el 21 de agosto del año dos mil quince.

Conforme al Informe de Evaluación Técnica de fecha 18 de agosto del cte., por el cual la única firma oferente presentada **ESTUDIO CABALLERO BRACHO & ASOCIADOS** ha obtenido el puntaje requerido en la sumatoria de la evaluación técnica solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, Punto III Criterios de Evaluación, calificando para la Evaluación de Costo.

Posteriormente en fecha 21 de agosto del cte. año se procede a la Apertura de la Oferta de Precio del único oferente calificado según Acta de Apertura de Sobre Oferta de lo cual se desprende lo siguiente:

a) ***ESTUDIO CABALLERO BRACHO & ASOCIADOS, oferto para el "SERVICIO DE ASESORIA LEGAL PARA EL PROGRAMA DE ERRADICACION DE LA FIEBRE AFTOSA" la suma total de G. 180.000.000 (ciento ochenta millones de guaraníes).***

A continuación se llega al acuerdo económico y de términos del contrato conforme al Art. 95 de la Ley 2051/03, atendiendo que el monto ofertado se ajusta a la disponibilidad presupuestaria.

Por lo tanto este comité, basado en el análisis expuesto más arriba y conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 54 inciso b) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y en concordancia con el Artículo 95 del Decreto Reglamentario de la mencionada Ley, recomienda adjudicar el "SERVICIO DE ASESORIA LEGAL PARA EL PROGRAMA DE ERRADICACION DE LA FIEBRE AFTOSA" solicitado por esta Licitación por Concurso de Ofertas a la firma consultora **ESTUDIO CABALLERO BRACHO & ASOCIADOS,** por la suma total de **G. 180.000.000 ciento ochenta millones de guaraníes);** por ser la única firma presentada que ha obtenido la calificación técnica exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y por poseer la capacidad de ejecutar el contrato.

Imputar al siguiente rubro presupuestario:

ESTUDIO CABALLERO BRACHO & ASOCIADOS

1.1.0.260.30.1.99 – Servicios Técnicos y Profesionales.	**G. 45.000.000.-**
Sujeto a aprobación del PGN 2016	**G. 135.000.000.-**
TOTAL ADJUDICADO:	**G. 180.000.000.-**

Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro informe.

Lic. Karina Vera Cisneros
Jefa del Dpto. Gestión de Adquisiciones

Lic. Blas Roberto Redes
Director Administrativo

Lic. Raquel Salinas
Jefa del Dpto. Procesamiento y Evaluación de Pedidos

Econ. Luis Drelichman
Asesor Financiero de Presidencia

Lic. Cristóbal Paredes
Coordinador Administrativo

SERVICIO NACIONAL
DE CALIDAD Y
SALUD ANIMAL
SENACSA

Cuadro Comparativo de Ofertas

LCO Nº 28/2015 "SERVICIO DE ASESORIA LEGAL PARA EL PROGRAMA DE ERRADICACION DE LA FIEBRE AFTOSA"

			ESTUDIO CABALLERO BRACHO & ASOCIADOS				
N° Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca	Procedencia	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	80101507-001	Asesoría Legal	N/A	N/A	16	11.250.000	180.000.000
						Total Ofertado	180.000.000

Lic. Karina Vera Cisneros
Dpto. Gestión de Adquisiciones
SENACSA